

NOTA INFORMATIVA
05/10/2015

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AIREF
EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

El principio de cumplir o explicar es la principal herramienta con la que cuenta la AIREF para dar cumplimiento a su mandato. Este principio establece que las administraciones tienen obligación de seguir las recomendaciones de la AIREF o explicar los motivos por los que se desvía de la misma. A través de su aplicación, las recomendaciones realizadas por la AIREF deben dar lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el segundo trimestre de 2015, la AIREF emitió 7 recomendaciones a las administraciones públicas incluidas en los informes sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018. Estas recomendaciones estaban dirigidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (6), al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (1) y al Ministerio de Economía y Competitividad (1)¹. De acuerdo con la Resolución 14/15 sobre el Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015² se les remitió una carta solicitando información sobre su intención de cumplir o desviarse de las recomendaciones.

A través de esta carta, se ha podido establecer un diálogo con las administraciones que se valora positivamente desde la AIREF, puesto que todas las administraciones han respondido.

La recomendación sobre la necesidad de analizar la situación financiera de la Seguridad Social se ha dirigido tanto al Ministerio de Hacienda como al Ministerio de Empleo. La respuesta inicial de ambos departamentos ha sido destacar las importantes reformas aprobadas del sistema de Seguridad Social y el seguimiento continuo de su situación que se reflejaría en el propio Programa de Estabilidad. No obstante, en línea con la recomendación de la AIREF, la Disposición Adicional 65 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 establece que: *"...el Gobierno avanzará en procurar la compatibilidad de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las AAPP, para lo cual valorará las condiciones de las prestaciones incluidas en el sistema que puedan*

¹ Cada recomendación puede ir dirigida a más de una administración.

² <http://www.airef.es/es/contenidos/resoluciones/116-calendario-de-solicitud-y-recepcion-de-informacion-para-la-emision-de-informes-y-el-seguimiento-de-las-recomendaciones-para-2015>



tener esta consideración.” El desarrollo de esta disposición podría ser una vía para cumplir con la recomendación de la AIReF.

La mayor parte de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son una reiteración de las realizadas en anteriores informes. Este es el caso de la recomendación sobre la necesidad de analizar la capacidad financiera de cada subsector atendiendo a los servicios prestados de acuerdo con el reparto competencial vigente. Sobre la misma, el Ministerio de Hacienda ha reiterado que considera que este análisis se está llevando a cabo y se ha concretado en la reforma local. En cualquier caso, consideran que es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis.

Por otra parte, respecto a la recomendación de revisión de la senda de reducción de la deuda pública, el Ministerio de Hacienda reitera que considera que la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.

La AIReF también ha reiterado la importancia de contar con la información necesaria sobre la regla de gasto. En este sentido, el Ministerio de Hacienda considera que no tiene obligación de incluir en el Informe Económico Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado el dato de empleos no financieros con el desglose necesario para el cálculo de la regla de gasto, así como información sobre la metodología utilizada. No obstante, este departamento ha comunicado su compromiso de incluir información sobre el grado de cumplimiento en sus informes mensuales de contabilidad nacional.

Además, la AIReF emitió una recomendación sobre el contenido que debería tener la Actualización del Programa de Estabilidad, a lo que el Ministerio de Hacienda ha respondido que consideran que el contenido actual se ajusta a la normativa española y comunitaria, aunque toman nota en el caso de la tasa de referencia de la regla de gasto para su inclusión en próximos ejercicios.

Por su parte, el Ministerio de Economía y Competitividad se ha comprometido a estudiar el modo de cumplir la recomendación sobre la publicación de las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones macroeconómicas.